



UNIDAD JURIDICA



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTICULO 10 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A SEIS BENEFICIARIOS DE PROYECTOS INDIVIDUALES, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 771 - -

VALPARAÍSO, 13 MAR 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- f) Resolución Exenta N° 439 de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- g) Oficio N° 1109 de fecha 06 de febrero de 2020, de la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- h) El Memorándum N° 37 de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, complementado por Memorándum N° 47 de fecha 26 de febrero de 2020;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N°1109 de fecha 06 de febrero de 2020, de la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, se solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a seis beneficiarios de proyectos individuales en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, que a continuación se individualiza:

Pablina de las Mercedes Zamora Saso	9.593.596-6
María Soledad Rojas Estay	15.063.389-3
Gabriela Valencia Valencia	6.325.051-1
Oscar Gabriel Díaz Castillo	7.038.655-0
María Rebeca Delgado Zepeda	6.111.838-1
Florencio Brito Beiza	6.334988-7

2. Que los proyectos de los beneficiarios individualizados en el considerando anterior, cuentan respectivamente con Acta de Evaluación de Proyecto de la Comisión Técnica Evaluadora, todas de fecha 06 de enero de 2020, en las cuales consta que habiéndose revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó aprobación técnica, jurídica y económica a los proyectos, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios solicitados, cuya asignación se requiere, documentación que fue complementada por Serviu a través de una tabla con el detalle de los montos parciales requeridos.
3. Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por Serviu, cuando proceda, según se establece en el numeral 16 de la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, razón por la cual dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a los beneficiarios que se individualizan, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por Serviu Región de Valparaíso, según los montos que se detallan en la siguiente tabla:

POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
PABLINA DE LAS MERCEDES ZAMORA SASO	9.593.596-6	Petorca	57,45	160	100	0	0	0	317,45
MARÍA SOLEDAD ROJAS ESTAY	15.063.389-3	Cabildo	0	159,73	100	0	0	0	259,73
GABRIELA VALENCIA VALENCIA	6.325.051-1	Petorca	57,45	160	100	0	0	0	317,45
OSCAR GABRIEL DIAZ CASTILLO	7.038.655-0	Petorca	47,59	159,73	100	0	0	0	307,32
MARÍA REBECA DELGADO ZEPEDA	6.111.838-1	Petorca	29,5	160	100	0	0	0	289,5
FLORENCIO BRITO BEIZA	6.334988-7	Petorca	79,75	90	100	0	0	0	269,75

2. Los Subsidios Complementarios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, en la Región de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar corresponderá a un total de 1761,2 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten Signature]
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



[Handwritten Signature]
KCF/LCC/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Clavería
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo